

SELO TERCERO VNREAL
ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SEIS LA Y VNO

PAPA LOS AÑOS DE
1664. y 1665.



Montano delapiedra Caransa Residente en esta
Crd. Natural de la villa de Palmanoua en el senorio
de Nicoya = Digo, que anni deucho Combure
haz y informacion de como soy hijo natural de Pedro
delapiedra Caransa y de Maria floris de Nicoya
mi padre. Lo qualis son christianos buenos, Limpos
de toda malicia de malos juicios ni malos nombres
Convertidos a nuestra s. fe Catholica y mltiplicados
sundo ambos solteros Insuper a matrimonio y
de como asimismo soy mudo s. Rtas. Libres y exempto para
elegir el estado que me pareciere y estantis

Nm pido sup. mande con Reyna de la y forma en
al rino de esta peticion y ha con ena y original m.
pido just. ena

Montano delapiedra Caransa



en la Ciudad de Leon y a su jurisdiccion de Leon de marzo
de mill e seiscientos e sesenta e quatro años en el
Capp. D. Bartolome de Laguna. En el orden
de fanos y alcaide ordinario desta ciudad. se leyo esta
peticion y mandos que el conuenido de la y forma

CA-301
CAS 39
DOC 118
f 3

que ofur Macometis a mille annis. e a o tra
fecha fele e nre que original m =

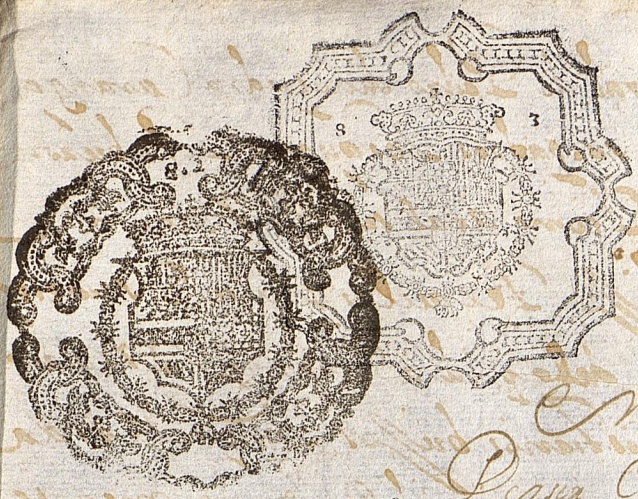


Bartholomeo de Caerm
Cullar Emenda
Cmbrico

RECORDA 1719

En la Ciudad de los Reyes a veinte y ocho dias del mes de
Marzo de mill e quinientos e sesenta e quatro años ff
el dho Antonio de la Piedra Carranza parala inform
que tani ofuzida y he mandada dar Puerto por el
athomas de Sabuyal Natural quedijs sie de la Villa
de Palma de Jencio de Vizcaya del qual es electo
el Qui juramento por Dios nro. Una señal de Cruz
en forma de derecho y lo hizo sozars del qual pro
metio de diez y seis. e quinientos althunor del pedim.
Dijo que este es el Coronador al dho Antonio de la piedra
Carranza por un Natural de la dha Villa de ^{Palma} de
Jencio criado juntos. e saue que este es Natural
de Pedro de Capiedra Carranza y de Maria flor
de Reina sus padres los quales. e tubieron suend
ambos de laos. e como ayal este es Natural de la dha
e alimentera de la mande de los y el a ellos padre de la
este es el dho Pedro de la piedra Carranza
de Maria flor de Reina son de los dhaos bujos de
de toda mala Raza de moros Judios ni de los nabam
Combertidos a nuestra Santa Fe e charria e por el ha
dos y temidos. e como en mern de purados en la dha
Villa de Palma de Jencio. e sin que aya Corra





**SELLO TERCERO, VNEIA
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SESENTA Y VNE**

**PARA LOS AÑOS DE
1664. y 1665**

Montañas. En la hubieron...
 Para como dho tiene Natural de la dha Villa
 Juan que el dho Antonio dela piedra Carranza
 por medio de los dho Regidores es de las partes y calidades de
 finidas. Hombre enrado quieto y pacifico. Virrey Francisco
 Matamoros. Libre y sempro para elejir y casarse
 que quisiere. En Muzo virtuoso. Esto que a dho es la Paz
 Socargo del Juramento que truxo de declaro ser de
 Feidad de Veinte y tres años. Quiero es pariente de dho
 Antonio de la piedra, en quise a firmo. Diego de Lojiam...

Tomás de abuja

En el año de mil y seiscientos y...
 En la Villa Real de la Ciudad de los Reyes del Perú a...
 de marzo de mil y...
 el dho Antonio dela piedra Carranza para la dha y forma
 presente por el a Bartolome de Villa Vieino de esta Ciudad
 Natural dela Villa de Balmasca Senorio de...
 en los Reynos de España del qual es...
 uno de los señores de ella en forma de...
 del qual por medio de dha...
 podrimo...
 Antonio de la piedra Carranza de esta Ciudad y villa

Saque que es bisp Natural de Pedro de la piedra Caranga
Y Maria floris de Lissua sus padres Los quales se criaron
dentro de ambos solteros Como atal bisp Natural
su razon llamandole bisp Y el aello padre Y saque este
Festigo que los otros Pedro de la piedra Caranga Y Maria
floris de Lissua son christianos buffos limpios de toda
mala raza de Judios moros y de los ruda mente
convertidos a Nuestra s. fee charria Y portan
travidos Y teridos Y comunmente reputados en
esta villa de Palmaneda y su jurisd. sin que
aya visto ni oido cosa en contrario Y talambien
esta bisp Losapara porca Como bisp Natural de
esta villa de Palmaneda Y san que el d.º
Antonio de la piedra Caranga es un mozo soltero quieto
y pacifico buen christiano libre Y de tiempo para
delante es el estado, que quiere Y esto quanto se declara
es la Ver. socargo del juram. que en su fho, en que se
afirma Y afirma Y quis de Hidad de Verine Y
de si años poco mas o menos y se le ocan las generales de la Ley
que se fueron fhas =

[Signature]
Ante mi

[Signature]
En la ciudad de los Luis en el dho dia de Verine a ochod
de mayo de mil Y novecientos y quatro años
Yo el dho Antonio de la Piedra Caranga para la dha jurisd.
Y a fin de dar fe a lo que se declara en el dho fho del qual

Yo el No. 11. Juramento por No. 11. Una
señal de Cruz en forma de dicho. Digo. Sozaga
de lo qual prometio de decir. Ver. Digo. Sozaga
del pedimento. Digo. que este pedimento se al dho.

Antes de la piedra Caranga desde la ciudad pagada por
la dho. Caranga. Digo. que el mio dho. es hijo natural
de Pedro de la Piedra Caranga y de Maria Flores de

Leica. Digo. que los dho. Pedro y Maria fueron ambos solteros
y como tal hijo natural de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de

Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria son hijos de Pedro
de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria

son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria
son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria

son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria
son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria

son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria
son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria

son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria
son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria

son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria
son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria

son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria
son hijos de Pedro de la Piedra y de Maria Flores de Leica. Digo. que el dho. Pedro y Maria



Handwritten signature in cursive script, partially obscured by a black ink blot.



Unreal



SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SESENTA Y VNO

PAPA LOS AÑOS DE
1664. y 1665.

Handwritten text in a cursive script, likely a legal or official document. The text is partially obscured by ink blotches and is difficult to decipher fully. It appears to be a formal decree or agreement.

Handwritten signature or name, possibly 'D. Juan de...'

Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...'

